



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0634** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **29 NOV 2024**

**VISTO:** La Resolución Directoral Regional N° 505-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTYC-DC de fecha 02 de octubre de 2024, la Carta N°035-2024-DRTyC-ING.LEHV-UIV de fecha 29 de noviembre de 2024, el Informe N° 756-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 29 de noviembre de 2024, la Carta con Hoja de Registro N° 05324 de fecha 18 de octubre de 2024, el Informe N° 797-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 29 de noviembre de 2024, relacionados con la rectificación de la resolución que aprueba la Liquidación Técnico - Financiera de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 123: EMP. 1NT (TONDOPA) - YAPANGO BAJO - LAGUNAS - SAN JUAN - LÚCUMO - SAN JOSÉ DE PILO - CACATURO - CANALES - PASAJE YANGAS - SAPILICA - NARANJO MOLINOS - COLETAS - CHIVATO - PUEBLO NUEVO - CHAMBA - LAS ARADAS - PARIHUANAS - EL COMÚN - FRÍAS - POCLUS - SAN JORGE - CENTRO HUALA - HUACAS - PORTACHUELO - CHANCHAS - SANTO DOMINGO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL), DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+464"**, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 505-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRTYC-DC de fecha 02 de octubre de 2024, en su artículo PRIMERO se aprobó la Liquidación Técnico - Financiera de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 123: EMP. 1NT (TONDOPA) - YAPANGO BAJO - LAGUNAS - SAN JUAN - LÚCUMO - SAN JOSÉ DE PILO - CACATURO - CANALES - PASAJE YANGAS - SAPILICA - NARANJO MOLINOS - COLETAS - CHIVATO - PUEBLO NUEVO - CHAMBA - LAS ARADAS - PARIHUANAS - EL COMÚN - FRÍAS - POCLUS - SAN JORGE - CENTRO HUALA - HUACAS - PORTACHUELO - CHANCHAS - SANTO DOMINGO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL), DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+464"**, por el costo total de S/. 5'596,894.80 (Cinco Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 80/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;



Que, mediante la Carta N°035-2024-DRTyC-ING.LEHV-UIV de fecha 29 de noviembre de 2024, remitida a la Dirección de Caminos, la Unidad de Infraestructura Vial se pronuncia sobre la NECESIDAD DE MODIFICAR LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 123: EMP. 1NT (TONDOPA) - YAPANGO BAJO - LAGUNAS - SAN JUAN - LÚCUMO - SAN JOSÉ DE PILO - CACATURO - CANALES - PASAJE YANGAS - SAPILICA - NARANJO MOLINOS - COLETAS - CHIVATO - PUEBLO NUEVO - CHAMBA - LAS ARADAS - PARIHUANAS - EL COMÚN - FRÍAS - POCLUS - SAN JORGE - CENTRO HUALA - HUACAS - PORTACHUELO - CHANCHAS - SANTO DOMINGO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL), DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+464"**, toda vez que de acuerdo a lo indicado por el Equipo de Trabajo de Tesorería, los pagos efectuados por el servicio indicado a la empresa según valorizaciones y conformidades del área usuaria fue por la suma total de S/5'596,894.79 (Cinco Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cuatro y 79/100 soles), significando que la Entidad ha procedido a cancelar de menos, existiendo la diferencia por el importe de S/0.01 soles a favor de CONSORCIO VIAL NORTE. Asimismo, señala que, la Unidad de Infraestructura Vial, en calidad de área usuaria, tras la revisión al Informe de Liquidación Técnica – Financiera, determinó que existe un saldo a favor del Contratista de S/0.01 soles incluido IGV; En ese sentido RECOMIENDA SOLICITAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°505-2024/GRP-DRTYC-DR, por los argumentos antes indicados, a fin de poder continuar con el trámite de devolución de la Carta Fianza GOO N°E3108002023-008 por el monto de S/. 559,689.48 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 48/100 Soles);



Que, mediante el Informe N° 756-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 29 de noviembre de 2024, la Unidad de Infraestructura Vial solicita a la dirección de caminos, la rectificación del error material en la Resolución Directoral Regional N° 505-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTYC-DC; QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA– FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO**



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0634** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **29 NOV 2024**

DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 123: EMP. 1NT (TONDOPA) - YAPANGO BAJO - LAGUNAS - SAN JUAN - LÚCUMO - SAN JOSÉ DE PILO - CACATURO - CANALES - PASAJE YANGAS - SAPILLICA - NARANJO MOLINOS - COLETAS - CHIVATO - PUEBLO NUEVO - CHAMBA - LAS ARADAS - PARIHUANAS - EL COMÚN - FRÍAS - POCLUS - SAN JORGE - CENTRO HUALA - HUACAS - PORTACHUELO - CHANCHAS - SANTO DOMINGO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL), DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+464", a fin de continuar con el trámite de devolución de Carta Fianza GOO N° E3108002023-008, por el monto de S/. 559,689.48 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Nueve y 48/100 Soles);

Que, mediante la Carta con Hoja de Registro N° 05324 de fecha 18 de octubre de 2024, remitida a la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones Piura, el Gerente General de Inversiones OBERTI S.R.L. comunica que; dado que en la Resolución Directoral Regional N° 505-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTYC-DC, se ha indicado un Saldo a Favor de la Contratista de S/. 0.00 (Cero con 00/100 soles) el mismo que contiene un error material, pues el correcto saldo a favor es por el monto de S/. 0.01 soles presenta su **DESISTIMIENTO DEL SALDO A SU FAVOR POR DICHO MONTO**, solicitando se les haga la devolución de la Carta Fianza, correspondiente al CONSORCIO VIAL NORTE;

Que, mediante el Informe N°797-2024-GRP-440010-440013-440013.04 de fecha 29 de noviembre de 2024, la Dirección de caminos, teniendo en consideración lo expuesto por la Unidad de Infraestructura Vial, sobre la NECESIDAD DE RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA- FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 123: EMP. 1NT (TONDOPA) - YAPANGO BAJO - LAGUNAS - SAN JUAN - LÚCUMO - SAN JOSÉ DE PILO - CACATURO - CANALES - PASAJE YANGAS - SAPILLICA - NARANJO MOLINOS - COLETAS - CHIVATO - PUEBLO NUEVO - CHAMBA - LAS ARADAS - PARIHUANAS - EL COMÚN - FRÍAS - POCLUS - SAN JORGE - CENTRO HUALA - HUACAS - PORTACHUELO - CHANCHAS - SANTO DOMINGO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL), DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+464", solicita a la Dirección Regional de transportes y Comunicaciones Piura la autorización para la elaboración del acto resolutorio de aprobación de la Rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 505-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTYC-DC, a fin de continuar con el trámite de devolución de Carta Fianza GOO N° E3108002023-008, por el monto de S/. 559,689.48 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Nueve y 48/100 Soles);

Que, en ese sentido y en referencia a lo señalado por la Unidad de Infraestructura Vial y la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones Piura, resulta necesario rectificar la Resolución Directoral Regional N° 505-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTYC-DC de fecha 02 de octubre de 2024; toda vez que en su ARTÍCULO PRIMERO aprobó LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA- FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 123: EMP. 1NT (TONDOPA) - YAPANGO BAJO - LAGUNAS - SAN JUAN - LÚCUMO - SAN JOSÉ DE PILO - CACATURO - CANALES - PASAJE YANGAS - SAPILLICA - NARANJO MOLINOS - COLETAS - CHIVATO - PUEBLO NUEVO - CHAMBA - LAS ARADAS - PARIHUANAS - EL COMÚN - FRÍAS - POCLUS - SAN JORGE - CENTRO HUALA - HUACAS - PORTACHUELO - CHANCHAS - SANTO DOMINGO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL), DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+464", por el costo total de S/. 5'596,894.80 (Cinco Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 80/100 soles), siendo lo correcto el costo total de S/. 5'596,894.79 (Cinco Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 79/100 soles);





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0634** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **29 NOV 2024**

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 797-2024/GRP-440010-440014 de fecha 29 de noviembre de 2024, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, autoriza a la Dirección de Caminos la elaboración del acto resolutorio correspondiente;

Al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS- en adelante TUO LPAG, establece que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

En atención a ello, la autoridad administrativa puede rectificar con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a pedido de parte sus actos administrativos, cuando observe que existen errores materiales o aritméticos en ellos. Es decir, estas rectificaciones pueden estar dirigidas a enmendar la forma del acto administrativo; por ejemplo, cuando no ha ocurrido una adecuada transcripción, al momento de citar algún extremo de la solicitud del administrado en el acto administrativo o una discrepancia numérica, siempre que no alteren lo sustancial del acto a rectificarse;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR**, de oficio el error material consignado en el artículo PRIMERO de la Resolución Directoral Regional N° 505-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTYC-DC de fecha 02 de octubre de 2024, conforme al siguiente detalle:

**DICE:** ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera del contrato N° 28-2023/GRP-DRTyCP-DR, referido a la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO PERÍODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 123: EMP. 1NT (TONDOPA) - YAPANGO BAJO - LAGUNAS - SAN JUAN - LÚCUMO - SAN JOSÉ DE PILO - CACATURO - CANALES - PASAJE YANGAS - SAPILLICA - NARANJO MOLINOS - COLETAS - CHIVATO - PUEBLO NUEVO - CHAMBA - LAS ARADAS - PARIHUANAS - EL COMÚN - FRÍAS - POCLUS - SAN JORGE - CENTRO HUALA - HUACAS - PORTACHUELO - CHANCHAS - SANTO DOMINGO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL), DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+464", por el costo total de S/. 5'596,894.80 (Cinco Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 80/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, conforme al detalle adjunto en el cuadro resumen que se anexa a la presente resolución.

**DEBE DECIR:** ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera del contrato N° 28-2023/GRP-DRTyCP-DR, referido a la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO PERÍODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 123: EMP. 1NT (TONDOPA) - YAPANGO BAJO - LAGUNAS - SAN JUAN - LÚCUMO - SAN JOSÉ DE PILO - CACATURO - CANALES - PASAJE YANGAS





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0634** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **29 NOV 2024**

- SAPILLICA - NARANJO MOLINOS - COLETAS - CHIVATO - PUEBLO NUEVO - CHAMBA - LAS ARADAS - PARIHUANAS - EL COMÚN - FRÍAS - POCLUS - SAN JORGE - CENTRO HUALA - HUACAS - PORTACHUELO - CHANCHAS - SANTO DOMINGO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL), DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+464", por el costo total de S/. 5'596,894.79 (Cinco Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 79/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE**, la presente resolución al contratista Consorcio Vial Norte en su domicilio para efectos de notificación en AA.HH. Nuevo Horizonte Mz. V Lt. 22, Castilla – Piura y/o al correo electrónico: [Luis.garcia@inversionesoberti.com](mailto:Luis.garcia@inversionesoberti.com)

**ARTÍCULO TERCERO. – PONGASE DE CONOCIMIENTO**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtpc.gob.pe](http://www.drtpc.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards  
REG. ICAP N° 1202  
DIRECTOR REGIONAL

